

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00024- 2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202202368, de fecha 21 de enero de 2022; Informe N° 347-2022-MPHCO-GT-SGTV, de fecha 01 de febrero de 2022; Proveído N° 048-2022-MPHCO/GT, de fecha 11 de febrero de 2022; Informe N° 030-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de febrero de 2022; Proveído N° 00355-2022-MPHCO-GAF, de fecha 28 de febrero de 2022; Informe N° 135-2022-MPHCO-GT, de fecha 14 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente N° 202202368, de fecha 21 de enero de 2022, la administrada Jesusa Rocío Castro Amancio, solicita devolución de dinero de pago por un trámite de revalidación de licencia de conducir clase B;

Que, mediante Informe N° 347-2022-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 01 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial (e), informa que mediante el recibo N° 0002-100662929, de fecha 17 de enero de 2022, la Sra. JESUSA ROCIO, CASTRO AMANCIO, identificado con DNI N 43986793 realiza el pago de revalidación de licencia de conducir para vehículos menores el monto de S/ 55.70 (cincuenta y cinco con 70/100 nuevos soles), el pago realizado sin orientación alguna indicando desconocer el procedimiento administrativo hizo un pago erróneo el cual no procede para el trámite solicitado ya que la administrado no conforme con los requisitos establecidos por el TUPA para la obtención de Licencias de conducir clase B categoría B-IIC. Que, en tanto cabe precisar, que procede establecer que el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico o individualizado a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado, máxime si son condiciones para la procedencia de dicho cobro que la entidad este facultada para exigirlo por una norma con rango de Ley y que este consignado en si vigente Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, siendo así que solo se procederá devolver la cantidad por el servicio prestado, según lo establece el artículo 44° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General opinando se ADMITA lo solicitado por, la Sra. JESUSA ROCIO, CASTRO AMANCIO, identificado con DNI N° 43986793, sobre devolución de dinero, del recibo N° 0002-100662929, de fecha 17 de enero de 2022 el monto de s/ 55.70 (Cincuenta y Cinco con 70/100 nuevos soles).

Que, mediante Proveído N° 048-2022-MPHCO/GT, de fecha 11 de febrero de 2022; el Gerente de Transporte hace suyo el Informe N° 347-2022-MPHCO-GT-SGTSV, de la Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial (e), opinando por admitir lo solicitado por la administrada, dejando a consideración de la Gerencia de Administración Tributaria la evaluación del presente expediente;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00024- 2022-MPHCO-GAF

Que, con Informe N° 030-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 017-2022-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 16 de febrero de 2022 de la encargada del Área de Registro del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF y manifiesta que efectuado la verificación de la base de datos y constató la existencia del RECIBO N° 0002-100662929:

Fecha: 17/01/2022

Nombre: JESUSA ROCÍO CASTRO AMANCIO

DNI: 43986793

Concepto:

0002 Revalidación de licencia de conducir
para vehículos menores motorizados BIIC

Monto: S/ 55.70

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 171 Clasificador: 1.3.2.8.19. Licencias.

Concluyendo que en virtud del Informe N° 347-2022-MPHCO-GAT/SGTSV de la Sub Gerente de Transito y Seguridad Vial se admita la devolución de dinero; asimismo, hace observación en cuanto a la copia (amarillo) del Recibo N° 0002-10066929 no ha adjuntado el administrado.

Que, mediante Informe N° 135-2022-MPCHO-GAT, de fecha 14 de marzo de 2022, el Gerente de Transportes, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas copia amarilla del recibo N° 0002-10066929, para continuar con el trámite administrativo de devolución de dinero a favor de la Sra. Jesusa Roció Castro Amancio;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **JESUSA ROCÍO CASTRO AMANCIO** con DNI N° **43986793**, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 50.13 (Cincuenta con 13/100 soles)** a favor de **JESUSA ROCÍO CASTRO AMANCIO**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

0002 Revalidación de licencia de conducir
para vehículos menores motorizados BIIC

SUB TOTAL A DEVOLVER

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10%

TOTAL A DEVOLVER

SON: Cincuenta con 13/100 SOLES.

S/ 55.70

S/ 55.70

(-) 5.57

S/ 50.13

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00024- 2022-MPHCO-GAF

Registro SIAF R/S N° 171 Clasificador: 1.3.2.8.19. Licencias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

.....
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq